



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7730

31/01/2017

17398

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 25414 de fecha 14 de marzo de 2017, se traslada lo siguiente:

En relación con la información solicitada, se señala que, con fecha 20 de diciembre de 2016, la empresa RIO NARCEA RECURSOS, S.A., comunicó al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital que se había producido un cambio accionarial. La empresa VALORIZA MINERÍA S.L.U. (perteneciente al grupo SACYR) ha adquirido el 100% de las acciones que la empresa multinacional canadiense LUNDING MINING CORPORATION poseía en la empresa, con lo que, desde entonces adquiere todos los activos, derechos y obligaciones de la misma.

El Gobierno no puede interferir en una decisión que tan sólo corresponde a la empresa, como es la planificación de sus recursos humanos.

En la actualidad se está tramitando la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación subterránea por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, QUE, con fecha 8 de febrero de 2016, ha realizado un nuevo requerimiento a la empresa RIO NARCEA RECURSOS, S.A. para que presente documentación adicional a fin de que se pueda formular la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Por otro lado, la empresa está acometiendo una revisión del Plan de Restauración para adaptarlo a lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Esta revisión incluye, como principales novedades, la reclasificación de la instalación de residuos a la categoría A, la elaboración de un Plan de Emergencia Exterior y la actualización del Anteproyecto de cierre y clausura. La revisión del Plan de Restauración lleva a su vez asociada una actualización de las garantías financieras necesarias para asegurar la rehabilitación de todas las zonas afectadas por la actividad minera llevada a cabo en la explotación del yacimiento de Aguablanca.

En cuanto a la revitalización económica de la zona, ésta se producirá si, en primer lugar, la empresa obtiene una Declaración de Impacto Ambiental positiva, y si la empresa decide acometer la explotación del yacimiento, para lo cual será necesaria la contratación de la mano de obra necesaria por parte de la empresa.

Madrid, 26 de abril de 2017